



RESOLUCIÓN N° 149-2018-VRINV
Lambayeque, 21 de diciembre de 2018.

VISTO:

Que, mediante informe N° 003-2018-OGE-VRNV de fecha 20 de diciembre de 2018, la M.Sc. Lucinda Castillo Seminario, Jefa de la Oficina General de Incubadora de Empresas-UNPRG, alcanza los resultados de los ganadores de la Segunda Convocatoria Incubando Empresas en la Pedro 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 100-2018-VRINV, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Proyecto de la II Convocatoria Incubando Empresas en la Pedro 2018; este concurso estuvo dirigido a todos los estudiantes de la UNPRG, y tuvo como objetivo premiar la mejor idea de negocio presentada por los alumnos de estudios regulares. El monto del premio quedó establecido por categoría:

Premios	Tecnología e Industria	Comercio y Servicios
1er Lugar	15,000.00	15,000.00
2do Lugar	10,000.00	10,000.00

Que, la M.Sc. Lucinda Castillo Seminario, Jefa de la Oficina General de Incubadora de Empresas, mediante informe consignado en la parte Visto, hace llegar los resultados oficiales de la II Convocatoria Incubando Empresas en la Pedro 2018; evaluación que se realizó el día viernes 14 de diciembre del 2018, participando como jurado la Ing. Vania Marilia Arbulú Campos, en representación del Ing. Carlos Quiroz Orrego, Representante de la Sociedad Nacional de Industrias, el Dr. Carlos Querevalú Morante en representación del Mag. Olivio Redubliño Huancaruna Perales, Presidente de la Cámara de Comercio, el Econ. Yefferson Llonto Caicedo en representación del Dr. Lindon Vela Melendez, representante del Instituto Economía y Sociedad; así mismo, el Mg. José Foción Echeverría Jara, el Mg. Gerardo Gaspar Deza Malca, y el Dr. Juan Zapata Sandoval; Representantes de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables-UNPRG. Se contó con presencia de la Veedora Universitaria Dra. Consuelo Rojas Idrogo;

Que de acuerdo a la tabla de calificación, el jurado emitió los siguientes resultados:

Área de Tecnología e Industrias:

IDEA DE NEGOCIO	EQUIPO	PUNTAJE	MÉRITO
ECOHOGAR	Cossio Carmona Jesús Eduardo Delgado Vásquez Ausberto Ríos Farro Lot Patricio	35.3	Primer Puesto
JAN SIAMO	Cóndor Fernández Patricia Mercedes Cóndor Fernández Jesús Manuel Fernández Ramírez Hernán	35.0	Segundo Puesto
NUTRIT FEEL	Eneque Acosta Cristhian Eneque Acosta Mtriam	34.6	Tercer Puesto
ILLUMINE	Chimoy Medrano Nelida Jacqueline Ríos Rentería Manuel Santiago Montalván Mateo Joselly Jasmith Tenorio Puellas Yahaira Elizabeth	34.0	Cuarto Puesto
MI SALUD	Larrea Vera José Julio	30.6	Quinto Puesto





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dirección : JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

Teléf. N° 282081

RESOLUCIÓN N° 149-2018-VRINV
Lambayeque, 21 de diciembre de 2018.

Área de Comercio y Servicios

IDEA DE NEGOCIO	EQUIPO	PUNTAJE	MÉRITO
CHAPA TU BECA	Urcia Llatas Ayby Guerra Llatas Juana Victoria Vega Pacheco Cecilia	32.0	Primer Puesto
FAFITFO	Alarcón Merino Emmanuel Dávila Bellodas Luis Ángel	31.33	Segundo Puesto
SIN ROLLO	Niño Pizarro Jean carlos Tello Huanambal César Suarez Rodriguez Jesús Martin	29.0	Tercer Puesto
MALLA	Yanagui Samillán Margarita Chie Salinas Campos Nataly Lizet Vera Pacherras Olenka Sofia Díaz Valdez Karen Lizzet	27.67	Cuarto Puesto
RUMBO AL 20	Callao Samillan Maryhori Jazmin Soto Legua Sandra Fabiola	27.33	Quinto Puesto

Que, en el art. 50° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que: "El Vicerrectorado de Investigación es el Organismo de más Alto Nivel en la Universidad en el ámbito de la Investigación...", y en el artículo N° 44° del Estatuto de la Universidad, se precisa que es atribución del Vicerrectorado de Investigación Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad; que siendo así, y en uso de las atribuciones que le confieren al Vicerrector de Investigación, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, siendo así, y en uso de las atribuciones que le confieren al Vicerrector de Investigación, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

1° Dar como ganadores de la II Convocatoria "Incubando Empresas en la Pedro 2018": a los siguientes equipos:

En el área de Tecnologías e Industrias

• **Primer Puesto:**

Cassio Carmona Jesús Eduardo, Delgado Vásquez Ausberto y Ríos Farro Lot Patricio, con la idea de negocio ECOHOGAR, el cual se hace acreedor a un Premio de S/15,000.00 (Quince mil soles).

• **Segundo Puesto:**

Cóndor Fernández Patricia Mercedes, Cóndor Fernández Jesús Manuel y Fernández Ramírez Hernán, con la idea de negocio JAN SIAMO, el cual se hace acreedor a un premio de S/ 10,000.00 (Diez mil soles).

En el área de Comercio y Servicios

• **Primer Puesto:**

Urcia Llatas Ayby, Guerra Llatas Juana Victoria y Vega Pacheco Cecilia, con la idea de negocio CHAPA TU BECA, el cual se hace acreedor de S/ 15,000.00 (Quince mil soles)

• **Segundo Puesto:**

Alarcón Merino Emmanuel y Dávila Bellodas Luis Ángel, con la idea de negocio FAFITFO, el cual se hace acreedor a un premio de S/ 10,000.00 (Diez mil soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dirección : JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

Teléf. N° 282081

*RESOLUCIÓN N° 149-2018-VRINV
Lambayeque, 21 de diciembre de 2018.*

2° El Presupuesto para la ejecución de esta Concurso asciende a S/ 55,700 (Cincuenta y cinco mil soles, de los cuales S/ 50,000.00 soles, es para los ganadores del concurso: II Convocatoria Incubando Empresas en la Pedro-2018 y S/ 5700.00 (Cinco mil setecientos soles) es para efectuar gastos operativos y administrativos, según consta en el Proyecto (Resolución N° 100-2018-VRINV); y que deberán alcanzar su rendición de cuentas documentada ante la Oficina de Tesorería General de la UNPRG.. Así mismo el cheque debe ser girado a nombre de la M.Sc. Lucinda Castillo Seminario, Jefa de la Oficina de Incubadora de Empresas-UNPRG.

3° Notificar la presente resolución al Rectorado, para su ratificación, Vicerrectorado Académico, Facultades, Of. General de Incubadora de Empresas, Of. General de Relaciones Públicas, e interesados

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Ernesto E. Hashimoto Muncayo
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO